OFICIO

San Martin, de de 2024

Al Sr. Director del
Registro Nacional de
la Propiedad Automotor
y Créditos Prendarios
DNRPA - CAPITAL FEDERAL "A"
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados **"I.E.R.I.C. C/ REYES SANABRIA, Luis Alberto S/ Ejecución Fiscal", (Expte. Nº FSM 002612/2021)**, en trámite ante el Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Oscar Alberto Papavero, Secretaría Ad-Hoc a mi cargo, sito en Calle 85 Nº 1770, Piso 1º, San Martín, a los efectos de solicitarle se sirva disponer lo necesario para que se anote la Inhibición General de Bienes decretada contra **LUIS ALBERTO REYES SANABRIA, CUIT Nº 20-95016188-5**.

El auto que así lo ordena dice: "San Martín, 03 de julio de 2024.-SPM Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido impugnada la liquidación practicada en autos, apruébesela judicialmente en cuanto ha lugar por derecho.- Desconociendo bienes del deudor, decretase bajo estricta responsabilidad de la parte actora, contra la parte accionada la inhibición de vender o gravar sus bienes, la que se deberá dejar sin efecto siempre que presentase a embargo bienes suficientes o diere caución bastante (art. 534, CPCCN).- Para su cumplimiento, líbrese oficio a la dependencia del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, debiendo el accionante subir dicho instrumento en formato PDF para ser confrontado, luego firmado electrónicamente por las autoridades del Tribunal y para su posterior envío vía DEOX por Secretaria. FDO: OSCAR ALBERTO PAPAVERO - JUEZ FEDERAL ".

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

SM: Jdo 1 / Ad-Hoc

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO CEDRES
Date: 2024.09.05 11:39:48 ART